

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 625787.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625787>)

Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicadas las mismas en el BOP nº 120 viernes, 25 junio de 2021.

Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es apoyar a Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folclóricos para la realización del Festival Internacional de Folclore y Nacional de la Seguidilla de Ciudad Real 2022, de forma conjunta (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022).

Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones de esta Convocatoria:

Las Asociaciones de Coros y Danzas y Grupos Folclóricos de Ciudad Real capital, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.

2. No podrán acogerse a esta convocatoria aquellas Asociaciones que, habiendo recibido ayuda con anterioridad no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

Cuantía.

A la presente convocatoria se asignará la cantidad de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.62, "Subvención Festival Folclore y Seguidilla" del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2022.

Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) en base a lo establecido en el art. 17. 3 b de la Ley General de Subvenciones.

Otros datos.

Las solicitudes y documentación se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real <https://ciudadreal.es/subvenciones.html> con acceso mediante Certificado Digital o DNI electrónico, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de las formas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto al modelo de solicitud de la subvención, la entidad deberá adjuntar la documentación detallada en la base séptima de la Convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, también se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/625787>

Anuncio número 1393

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>